

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

4481 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, de 26 de julio de 2022, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo 2022.

BDNS (Identif.): 644796

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/644796>)

Primero: Beneficiarios.

Organizaciones No Gubernamentales o Asociaciones sin Ánimo de Lucro, legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia, que reúnan los requisitos de la convocatoria.

Segundo: Objeto.

Financiar proyectos de solidaridad internacional y cooperación al desarrollo económico y social de poblaciones desfavorecidas y proyectos de apoyo a personas refugiadas en el Municipio de Molina de Segura.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el año 2022 (Pleno_Sesión_Extraordinaria_10/01/2022). (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/subvenciones/>)

Cuarto: Cuantía.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 48/2311/4900000 "Proyectos de cooperación al desarrollo y personas refugiadas", prevista en el presupuesto de gastos para el ejercicio 2022, por un importe máximo de 108.000,00 euros.

Quinto: Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM.

Sexto: Otros datos.

Las Bases reguladoras de las subvenciones, el texto completo de la Convocatoria y los modelos a presentar con la solicitud se encuentra a disposición de los interesados en la Sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>).

Molina de Segura, 26 de julio de 2022.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.